



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 11 de julio de 1973

Núm. 83

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos

4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastanteado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

Pavimentación de calles en Cervera de Pisuerga (2.ª subasta).

Presupuesto. — 468.772 pesetas.

Fianza provisional. — 9.376 pesetas.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Palencia 6 de julio de 1973. — El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2524

Diputación Provincial de Palencia

Resolución de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se anuncia concurso para la adquisición e instalación de una Centralita Telefónica en el Palacio Provincial.

TIPO DE LICITACION. — Las ofertas no podrán exceder en ningún caso de 830.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL. — Los licitadores depositarán en la Caja provincial o en la General de Depósitos (Sucursal de Palencia), la suma de 16.600 pesetas.—La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO. — El plazo para la instalación y puesta en servicio se fija en treinta días naturales a partir de la fecha de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", du-

rante las horas de diez a trece. La apertura tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión.

PLIEGO DE CONDICIONES. — El Pliego de Condiciones podrá examinarse en la Secretaría de esta Diputación a las horas hábiles de oficina.

DOCUMENTACION. — Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados con los siguientes epígrafes: "Documentación administrativa" y "Documentación económica" y en cada uno de ellos se incluirá la documentación que se especifica en el Pliego de Condiciones.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este concurso, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con este concurso, con sujeción a la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D...., de ... años, estado ..., profesión ..., con domicilio..., y D. N. I. número ..., (en nombre propio o representación de la empresa o sociedad ...), enterado del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico - Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar e instalar la nueva Centralita Telefónica en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, con sujeción a dicho Pliego de Condiciones o, en su caso, a las especificaciones que proponen, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Palencia 6 de julio de 1973. — El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2525

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Antonio Palomino Santiago, vecino de Palencia y contratista de las obras de Reforma del ala derecha del edificio de Maternidad en la Ciudad Asistencial "San Telmo",

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concep-

to que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de julio de 1973. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2515

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 25 de junio de 1973:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
Fabricación y venta al mayor	3	125.000.000	2 %	2.500.000
Fabricación y venta al menor	3	20.416.680	2,4 %	490.000
Adq. prod. naturales	3	105.000.000	2 %	2.100.000
TOTAL				5.090.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en CINCO MILLONES NOVENTA MIL PESETAS.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Instalaciones de las factorías y volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el 1.º a la notificación y el 2.º el día 20 de noviembre de 1973, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Industrias Lácteas de Palencia, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de Fabricación y venta al mayor y menor de quesos, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.223, para el período año 1973 y con la mención P-21.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre

de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 25 de junio de 1973.—P. D.: El Director General de Impuestos.

Palencia 5 de julio de 1973.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2507

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 795*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Arturo López Francos, con domicilio en Revenga de Campos, en solicitud de autorización para la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación de intemperie en el término municipal de Revenga de Campos y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Arturo López Francos, la instalación de una línea de alta tensión a 10 KV., para dotar de energía eléctrica a nave taller en Revenga de Campos. Conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas tipo Nappe-Voute, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas

de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 19 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2439

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 792*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Escuela de Capataces Agrícolas de la Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en Valladolid, calle Muro, número 5, en solicitud de autorización para la instalación de sustitución de línea y centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Escuela de Capataces Agrícolas, la instalación de sustitución de línea a 13,2 KV., para ampliación del suministro de energía eléctrica a dicha Escuela en Palencia. Conductor de aluminio acero de 27,87 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón, crucetas de madera creosotada, aisladores de vidrio y centro de transformación de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 22 de junio de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2439

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la solicitud de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Sr. D. Tomás Moro Esteban.

FINALIDAD: Dotar de energía eléctrica para la explotación frutícola en el pago denominado Vallas de las Monjas, en el término municipal de Palencia.

CARACTERISTICAS: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y Centro de Transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO: 118.782,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 28 de junio de 1973. — El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

2483

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES****ANUNCIO***Información pública*

Habiendo sido solicitado por don Marino Pinto Farrán, concesionario del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre HERMEDES DE CERRATO Y PALENCIA (V-933; P-15), el aumento de expediciones en el sentido siguiente:

Salidas de Palencia a las 19,00 y 19,30 horas.

Regreso de Venta de Baños a las 22,00 y 22,30 horas.

Estos servicios se refieren únicamente a los domingos y festivos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia y Venta de Baños, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, a don Gabriel Tejedor Martín, concesionario del de Castrillo de Don Juan a Palencia, y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 28 de junio de 1973. — El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2486

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES****ANUNCIO***Información pública*

Habiendo sido solicitado por D. MARINO PINTO FARRAN, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre HERMEDES DE CERRATO y PALENCIA (V-933. P-15), la modificación de itinerario siguiente:

Entrada en el pueblo de Baños de Cerrato los lunes, jueves y sábados de cada semana.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres

el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados y particulares presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Venta de Baños y Baños de Cerrato, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a don Gabriel Tejedor Martín, concesionario del de Castrillo de D. Juan a Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 28 de junio de 1973. — El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2487

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES****ANUNCIO***Información pública*

Habiendo sido solicitado por DON MARINO PINTO FARRAN, concesionario del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre HERMEDES DE CERRATO y PALENCIA (V-933; P-15), el aumento de expediciones en el sentido siguiente:

Salida de Tariego a las	5,30 horas
Llegada a Palencia a las	6,00 "
Salida de Palencia a las	13,00 "
Llegada a Tariego a las	13,30 "
Salida de Tariego a las	14,00 "
Llegada a Palencia a las	14,30 "
Salida de Palencia a las	22,00 "
Llegada a Tariego a las	22,30 "

Expediciones que se realizarán todos los días laborables y con las correspondientes paradas en Venta de Baños.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta informa-

ción a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia y Venta de Baños, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y a don Gabriel Tejedor Martín, concesionario del de Castrillo de Don Juan a Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

Palencia 28 de junio de 1973. — El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2488

Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Palencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras "Estación permanente de pesaje de camiones en la C. N. -611, de Palencia a Santander, p. k. 58,994".

Se inicia el expediente de expropiación forzosa de los bienes afectados por las obras mencionadas al que, por estar incluidas en el programa de inversiones de este Ministerio, le es de aplicación el artículo 41, apartado b), del Decreto 1541/72, del 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia en la tramitación del expediente, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios titulares de derechos afectados, que figuran en la relación que luego se diná, para que el próximo día 27 de julio, a las once horas, comparezcan en la Alcaldía del Ayuntamiento de Osorno, al objeto de trasladarse al propio terreno, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A la diligencia del levantamiento de las actas previas a la ocupación, deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderados notarialmente, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, ante esta Jefatura, en el plazo de ocho días, para subsanar errores y completar datos.

RELACION QUE SE CITA

N.º	PROPIETARIO	Naturaleza	Superficie afectada
A	Juan Luis de Torres	Regadío	7.200,00
B	Marina Rodríguez	»	207,00
C	Delfín Romero y Angel Rodríguez	»	2.430,00

Palencia 6 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2526

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.ª Palencia capital**

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle San Juan de Dios, número 6, 1.º, letra C, al objeto de llevar a efecto la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirán los procedimientos de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto cuantas notificaciones sean precisas de las resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que asimismo se detallan, dictó el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“PROVIDENCIA.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra transcrita providencia de apremio podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o en el de quince, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, reclamación económica administrativa (ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia), según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del

Reglamento General de Recaudación, bien entendido que aunque se interponga, el procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por el presente, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Optaciano Buj Crespo y 1: Certif. de descubiertos número 34-684, de fecha 13-3-73, providenciada en fecha 29-5-73. Concepto, Contribución Urbana. Año 1972. Importe 184 pesetas.

Cooperativa de Consumo Hispania: Certificación núm. 34-686, expedida el 13-3-73, providenciada en 29-5-73. Concepto, I. Industrial Cuota Fija. Año 1972. Importe 1.019 pesetas.

Marina Fernández Sánchez: Certif. número 34-737, expedida en 17-3-73, providenciada en 29-5-73. Concepto, Cuota Beneficios. Importe 5.659 pesetas.

Angel Martínez Andrés: Certif. número 34-679, expedida 7-3-73, providenciada en 29-5-73. Concepto, C. Urbana. Importe 427 pesetas.

José Luis Martín Sancho: Certif. número 34-828, expedida 3-4-73, providenciada 29-5-73. Concepto, C. Beneficios. Importe 6.044 pesetas.
Africa Portillo Ramírez: Certif. número 34-831, expedida 3-4-73, providenciada 29-5-73. Concepto, C. Beneficios. Importe 3.161 pesetas.

José Sierra Conejero: Certif. número 34-834, expedida en 3-4-73, providenciada en 29-5-73. Concepto, C. Beneficios. Importe 2.385 pesetas.

Santos Torres Margüello: Certif. número 34-835, expedida en 3-4-73, providenciada en 29-5-73. Concepto, C. Beneficios. Importe 881 pesetas.

Felicísimo Valsero Fernández: Certificación número 34-775, expedida el 17-3-73, providenciada en 29-5-73. Concepto, C. Beneficios. Importe 4.536 pesetas.

Luis Valle Menéndez: Certif. número 34-688, expedida en 13-3-73, providenciada el 29-5-73 por Tráfico Empresas-Conv. Importe 270 pesetas.

Arturo Guerra Valdeolmillos: Certificación número 245, expedida en 30-3-72, providenciada en 4-4-73. Concepto, Tasas Sanidad. Importe 240 pesetas.

Arturo Guerra Valdeolmillos: Certificación número 94, expedida en 30-3-73, providenciada el 4-4-73, por Tasas de Sanidad. Importe 240 pesetas.

Palencia 26 de junio de 1973.—El Recaudador, P. Catón.

2433

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de paz de:

Calzada de los Molinos.
Tabanera de Valdivia.

Juez de paz de:

Itero Seco.
Renedo de la Vega.
Lóres.

Juez sustituto de:

Prádanos de Ojeda.

Fiscal de paz sustituto de:

Grijota.
Villarrabé.

Valladolid 7 de julio de 1973.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

2521

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. UNO

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de procedimiento especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, seguido en este

Juzgado con el número 98 del año 1973, a instancia de don Faustino González Trigueros, contra don Julián, don Juan, don Antonio y doña Pilar Ruizpérez Pascual, por la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don Antonio y don Juan Ruizpérez Pascual, para que en el término de NUEVE DIAS puedan personarse en los autos si les conviniere, apercibiéndoles que, por tratarse de segundo emplazamiento y de conformidad con lo prevenido en la Regla 4.ª del artículo 137 del Reglamento Hipotecario, de no comparecer en dicho plazo se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Palencia a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Jesús Seoame.

2517

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 247-73, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de junio de mil novecientos setenta y tres, el Sr. Juez municipal D. Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Araceli Sebastián Ruiz, mayor de edad, casada, sus labores, natural y vecina de Palencia, y como denunciado Lucas Sánchez Melero, mayor de edad, casado, sin profesión y de la misma vecindad, por el hecho de hurto.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente juicio, al denunciado Lucas Sánchez Melero, declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación al denun-

ciado Lucas Sánchez Melero, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—Gabino Pérez Valiente.

2362

Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

En el expediente de concurso subasta para realización de obra denominada piscina municipal, ha sido admitido el único pliego presentado por don José Aparicio Cantero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, significando que, cumplidas las veinticuatro horas del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las doce la apertura del pliego económico.

Saldaña 28 de junio de 1973. — El Alcalde, Antonio Relea.

2447

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Solicitada a esta Alcaldía la devolución de la fianza constituida para el cumplimiento del contrato del Servicio de Recaudación por gestión directa, cuyo contrato finalizó en 31 de diciembre de 1972, entre el Ayuntamiento y don Ramón García Martín, vecino de Palencia, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Valdeolmillos 12 de junio de 1973.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

2441

VILLAMEDIANA

EDICTO

Solicitada a esta Alcaldía la devolución de la fianza constituida para el cumplimiento del contrato del Servicio de Recaudación por gestión directa, cuyo contrato finalizó en 31 de diciembre de 1972, entre el Ayuntamiento y don Ramón García Martín, vecino de Palencia, se hace público en cumplimiento del

artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Villamediana 6 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2440

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la venta de 327 árboles de chopo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Villasila de Valdavia 4 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2513

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE COLLAZOS DE BOEDO

Anuncio de subasta de caza

Cumplidos los trámites reglamentarios del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; debidamente autorizado por el Servicio Nacional para la Conservación de la Naturaleza de esta provincia y en ejecución de acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de la caza menor en el monte de esta Entidad número 246, denominado "ARRIBA".

TIPO DE LICITACION. — El de 15.000 pesetas BASE y el de 30.000 pesetas INDICE, y cada año.

DURACION DEL CONTRATO. — La duración del contrato será de 10 años a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

FECHA DE PAGO. — El primer año, el día de la formalización del contrato, los siguientes, el 1.º de octubre de cada año.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días laborables y horas de oficina.

GARANTIAS. — La provisional consistirá en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría de esta Junta Vecinal todos los días hábiles, en un espacio de veinte, siguientes al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece.

En esta subasta solo podrán concurrir los adjudicatarios de Cotos colindantes que se encuentren debidamente legalizados.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles, a contar del inmediato a la publicación del anuncio, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION: Ha de reintegrarse con póliza de SEIS pesetas y se ajustará al formato siguiente:

D. ..., de ... años, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., provisto de su Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en el día ... de ... de ..., debidamente enterado del pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de Caza menor, del monte "ARRIBA", de la pertenencia de Collazos de Boedo, ofrece por el aprovechamiento de la Caza de dicho monte, la cantidad de ... pesetas cada año (consígnese la cantidad de pesetas en letra).

A la proposición se acompañará el justificante de haberse hecho el depósito de la garantía provisional.

Igualmente se unirá declaración del siguiente tipo: "El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, **DECLARA** bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Collazos de Boedo para el aprovechamiento de caza menor en el monte "ARRIBA".

Fecha y firma.

Collazos de Boedo 30 de junio de 1973.—
El Presidente, José Alonso.

2473

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparazca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte de estos propios, denominado LA MATA, número 220 del Catálogo.

Precio base de licitación, 6.000 pesetas cada anualidad, al alza.

Precio índice, 12.000 pesetas.

Duración del contrato: DIEZ años.

Forma de pago: Ingreso en Depositaria de esta Junta vecinal de la totalidad en que resulte adjudicada la subasta, antes del día en que comience el aprovechamiento.

Garantía provisional: 5 por 100, que importa 300 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el local de sesiones de esta Junta vecinal.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará al día siguiente en que transcurran ocho, a partir de la fecha señalada para aquélla, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Montoto de Ojeda 23 de junio de 1973.—
El Alcalde-Presidente, T. de la Fuente.

2423

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparazca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte de estos propios, denominado ALLENDE, número 221 del Catálogo.

Precio base de licitación: 1.800 pesetas cada anualidad, al alza.

Precio índice: 3.600 pesetas.

Duración del contrato: DIEZ años.

Forma de pago: Ingreso en Depositaria de esta Junta vecinal de la totalidad en que resulte adjudicada la subasta, antes del día en que comience el aprovechamiento.

Garantía provisional: 5 por 100, que importa 300 pesetas.

Garantía definitiva: 10 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación,

durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el local de sesiones de esta Junta vecinal.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará al día siguiente en que transcurran ocho, a partir de la fecha señalada para aquélla, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., con Carnet de Identidad número ..., expedido el, en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza en el monte, ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Montoto de Ojeda 23 de junio de 1973.—
El Alcalde-Presidente, T. de la Fuente.

2424

JUNTA VECINAL DE POZANCOS

Anuncio de subasta

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en la Casa del Concejado de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma, la subasta del aprovechamiento de caza en el monte denominado Encinal y Hoyo, propiedad de dicha Junta, número 204 del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto, se hace constar:

a) Que el precio que servirá de base es de 20.000 pesetas y el índice de 40.000 pesetas por cada anualidad.

b) Que el plazo de duración de la misma, será de diez años forestales, dando comienzo el 1.º de octubre de 1973.

c) Las demás condiciones económicas y administrativas serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, de 15 de septiembre de 1952, así como las que asigna el vigente Reglamento de Caza a los denominados Cotos.

Pozancos 30 de junio de 1973.—El Presidente, Francisco Alonso.

2466

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE
SANTULLAN

Anuncio de subasta

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las DOCE horas, en el local de costumbre de la Casa Consistorial de Barruelo, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal de Revilla de Santullán, la subasta del aprovechamiento de caza del monte denominado BARBADILLO, propiedad de esta Junta vecinal, número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública, a cuyo efecto, se hace constar:

a) Que el precio que servirá de base, es de 10.000 pesetas y el índice de 20.000 pesetas por cada anualidad.

b) Que el plazo de duración de la misma, será de DIEZ años.

c) Las condiciones económicas - facultativas serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, del 15 de septiembre de 1952.

Revilla de Santullán 23 de junio de 1973.—El Presidente de la Junta vecinal, Guillermo Vielba Vielba.

2436

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ
DE BOEDO

EDICTO

La Junta vecinal de esta villa tiene acordado subasta pública para la enajenación de la caza menor del monte "Monte Grande, Montecillo y Velasco", número 299 - A, del Catálogo de Utilidad Pública, a cuyo efecto, en la Secretaría de esta Junta se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz de Boedo 5 de julio de 1973.—El Presidente, Fortunato Pérez.

2520

JUNTA VECINAL DE VALCABADILLO

Anuncio de subasta

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en el local de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma, las siguientes subastas:

1.º Del aprovechamiento de caza en el monte denominado Montecillo y Majadilla (Regonero), propiedad de dicha Junta, números 324 y 326 del Catálogo de Utilidad Pú-

blica, a cuyo efecto, se hace constar: Que el precio base es de 5.500 pesetas y el índice de 11.000 pesetas por cada anualidad.

2.º Del aprovechamiento de caza de todas las fincas de particulares enclavadas dentro del término de la Entidad, con un precio base de 7.500 pesetas y el índice de 15.000 pesetas por cada anualidad.

El plazo de duración de las mismas será de diez años, dando comienzo el día de la subasta.

Las demás condiciones económicas y administrativas serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111/1952, de 15 de septiembre, así como la que asigne el vigente Reglamento de Caza a los denominados Cotos.

Por disposición del Servicio, a la subasta figurada en primer lugar, sólo podrán concurrir los adjudicatarios de Cotos colindantes, que se encuentren debidamente legalizados, o aquellos que opten por las dos.

Valcabadillo 3 de julio de 1973.—El Presidente, Alejandro Gómez.

2484

JUNTA VECINAL DE VALORIA
DE AGUILAR

EDICTO

A los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público la exposición del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para la enajenación de una casa, de la propiedad de esta Entidad Local Menor, sita en el casco del pueblo de Valoria de Aguilar, de los bienes patrimoniales de propios, que linda: derecha, izquierda y de frente, calle y al fondo, con callejón; inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 5.901, tomo 1.175, libro 29, folio 82, durante el término de ocho días, en la Secretaría de esta Entidad Local Menor, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valoria de Aguilar 6 de julio de 1973.—El Presidente, Benigno Cosgaya.

2522

JUNTA VECINAL DE VILLABELLACO

Anuncio de subasta

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las TRECE horas, en el local de costumbre de la Casa Consistorial de Barruelo, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal de Villabellaco, la subasta del aprovechamiento de caza del monte denominado LOS CAMPILLOS, número 209 del Catálo-

go de Utilidad Pública y propiedad de esta Junta vecinal, a cuyo efecto, se hace constar:

a) Que el precio que servirá de base, es de 20.000 pesetas y el índice de 40.000 pesetas por cada anualidad.

b) Que el plazo de duración de la misma, será de DIEZ años.

c) Las condiciones económicas - facultativas serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 111, del 15 de septiembre de 1952.

d) Otra sobre la superficie precisa para constituir Coto, que se dará a conocer el día de la celebración de la subasta oportunamente.

Villavellaco 23 de junio de 1973.—El Presidente de la Junta vecinal, Felipe Iglesias Herrero.

2436

Anuncios particulares

Convocatoria para adjudicar la prestación de Servicios de Trafico, Dispersión, Concentración por Carretera de mercancías facturadas en RENFE

CONVOCATORIA

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles convoca concursos públicos, al amparo de las facultades que le concede el Decreto 3067/1968, de 28 de noviembre, para contratar la prestación de servicios de tráfico de dispersión y concentración por carretera de mercancías facturadas en RENFE, en régimen de detalle, en los itinerarios generales establecidos, sustitutivos de los ferroviarios y afluentes a las Estaciones - centro de ALCAZAR DE SAN JUAN, BARCELONA, CORDOBA, GRANADA, LA CORUÑA, LEON, MADRID, MERIDA, MIRANDA DE EBRO, MURCIA, ORENSE, OVIEDO, REUS, SALAMANCA, SANTANDER, SEVILLA, TOLOSA, VALENCIA, VALLADOLID y ZARAGOZA.

Los concursos se celebrarán con arreglo a las condiciones generales y particulares que para cada una de las Estaciones - centro figurarán en el respectivo pliego de bases, aprobado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Unidad Operativa de Detalle de la Dirección Comercial de la Red (P.º del Rey, número 32, Madrid).

La apertura de pliegos tendrá lugar a los treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid 28 de junio de 1973.—El Jefe de la U. O. Detalle, Mario A. Schoendorff.

2527